

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 2 de agosto de 2021. A despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allega memorial solicitando se requiera al pagador de la empresa DISTRIBUCIONES Y ASESORÍAS SO S.A.S. para que de contestación a la medida cautelar informada mediante oficio 150 del 9 de marzo de 2021. Verificando el sistema de títulos judiciales del Juzgado, no se observa a la fecha títulos a nombre de la demandante. Para proveer.


MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2019-00184

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LIMBANIA CASTAÑO OCAMPO
Demandado: ANDRÉS ALEJANDRO BERMÚDEZ
MAYORGA
Radicado: 2019-00184

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se ordena requerir al pagador de la empresa DISTRIBUCIONES Y ASESORÍAS S O S.A.S., a fin de que informe de manera inmediata la razón por la cual hasta la fecha no ha dado cumplimiento a la medida de embargo comunicada mediante el oficio 150 del 9 de marzo de 2021 y remitido a través del correo electrónico distriasesorias1@gmail.com el 9 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

WSM

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez

**Juzgado 004 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa08f3daa0f98718a452ca3666c372242ddbc5ff957295463c70b4f6527748b8**
Documento generado en 02/08/2021 04:37:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>